



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO  
DAPRE - ACR No. 014 DE 2011

*"Por medio de la cual se adjudica el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública  
DAPRE - ACR No. 014 DE 2011"*

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el 28 de enero de 2011 se publicó el proceso de licitación pública **DAPRE - ACR No. 014 DE 2011** en la página web <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> que tiene como objeto "Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Carmen de Atrato, Departamento de Choco"

Que el procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio que consagra: "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás".

Que a la fecha de cierre, el 14 de febrero de 2011 a las 10:00 a.m. mediante acta se dejó constancia que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL Y FUNDACION RECUPERAR.**

El comité evaluador con base en las verificaciones jurídicas, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación de los factores de ponderación que hacen parte de este proceso de selección **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS; ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 014 de 2011, cuyo objeto es: "Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Carmen de Atrato - Choco. " a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL**, representada por **DAVID MIGUEL GONZALEZ BERNAL**, por un valor

Calle 14 No. 7 – 19 Pisos 12, 13 y 14.  
PBX 2831019  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$280.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el contratista para la correcta ejecución del contrato, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Con fundamento en lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se **ADJUDICA** el contrato a la entidad denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL, representada legalmente por DAVID MIGUEL GONZALEZ BERNAL, mayor de edad, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)**, costo que cubre todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D. C. el quince (15) de marzo de dos mil once (2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**  
Consejero Auxiliar